

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 227**

**Artículo Único.-** Se aprueba la Agenda Temática Mínima para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la actual LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 64 fracción III inciso b) segundo y tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

**I.- REFORMAS CONSTITUCIONALES**

- ESTABLECER LAS BASES CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
- ESTABLECER LAS BASES CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**II.- REFORMAS POR MODIFICACIÓN O ADHESIÓN A LAS LEYES SECUNDARIAS**

- ESTABLECER CRITERIOS EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y REGULAR LA DEUDA PÚBLICA.

- CRITERIOS EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DENTRO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- ADECUAR EL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

### **III.- NUEVAS LEYES**

- LEY DE ANTICORRUPCIÓN.
- LEY DE VÍCTIMAS.
- LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- LEY DE DEUDA PÚBLICA.
- LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

### **IV.- ASUNTOS ORDINARIOS**

- REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS.
- PAQUETE FISCAL 2014.
- LEY DE INGRESOS DEL ESTADO.

- LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.
- LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS.
- REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.
- REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.
- REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.
- REFORMAS A LA LEY DE CATASTRO.
- DECRETO DE FOMENTO A LA VIVIENDA.
- DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO.
- PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS.
- VALORES CATASTRALES DE LOS MUNICIPIOS.
- REFORMAS A LA LEY DE EDUCACION.

#### **V.- MARCO JURIDICO DEL CONGRESO**

- ACTUALIZAR Y MODERNIZAR A LAS EXIGENCIAS EL MARCO JURIDICO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

## **TRANSITORIO**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Segundo.-** Envíese al Ejecutivo, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de emitirse el Acuerdo correspondiente.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO  
CAMARGO